Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva. Liquidaciones A2909499560000044 y A2960099530046769.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos.

Interesado: Automoción Albox, S.A.
NIF: A04008314.
Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A0405399500000976.
Requerimiento de información sobre origen y destino de fondos en Caja Rural de Almería S.C.C.

Interesado: Zafra, S.A.
NIF: A29003761.
Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: K1610199060650477.

Interesado: Construcciones Martínez y Domingo, S.L.
NIF: B29021318.
Procedimiento: Comunicación mandamiento embargo fincas 84 y 3.458 del Registro de la Propiedad núm. 2, de Marbella (Málaga).

Interesado: Martínez Gragera, Juan Francisco.
NIF: 24.635.230.
Procedimiento: Comunicación como tercer poseedor mandamiento embargo finca 3.458 del Registro de la Propiedad núm. 2, de Marbella (Málaga).

Interesado: Canava Electrónica, S.A.
NIF: A23215353.
Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A2960298500014240, A2960298500010423.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Promoción y Gestión de Edificaciones, S.A.
NIF: A-29.031.499.

Procedimiento: Señalamiento de bienes para cubrir las deudas siguientes. Liquidaciones:

A2960180890071174. IRPF Retención TR 1T/91.
A2960180890071185. IRPF Retención 4T/90.
A2960180890073341. Sociedades Declar. 89.
A2960180890073462. Impuesto Sociedad. 1T/91.
A2960180890073671. IVA Régimen Gen. 4T/90.
A2960180890152266. Sanciones Tributa. 92.
M1900580290023613. Multas y Sanciones 92.
A2960192500004146. Sanciones Tributa. 91.
A2960193570000249. IRPF Retención TR 1T/91.
A2960193570000250. IRPF Retención TR 3T/92.
A2960193570000260. IRPF Retención TR 2T/92.
A2960193570000271. IRPF Retención TR 1T/92.
A2960193540000940. IRPF Retención TR 1T/93.
A2960193570000876. IRPF Retención TR 2T/93.
A2960193570000887. IRPF Retención TR 3T/93.
A2960194540000181. IRPF Retención TR 4T/93.
A2960294020000537. Sanciones Tributa.
A2960294010003671. Sociedades Actas 92.
A2960294010003682. Sociedades Actas 88.
A2960294010003693. Sociedades Actas 89.
A2960294010003704. Sociedades Actas 90.
A2960294010003715. Sociedades Actas 91.
A2960196020000615. IVA Actas de IN 91-92.
A2960196500016382. IRPF Retención TR 1T/93.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaría, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días,

a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.
Prescripción.
Aplazamiento.
Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Fernández Collado, Ildefonso.
NIF: 26.159.375-A.
Clave liquidación: CO100099040194285.

Sujeto pasivo: Interlenk Catalunya, S.L.
NIF: B-04.288.528.
Clave liquidación: CO100099040201589.

Sujeto pasivo: Martínez Osorio, Sonia.
NIF: 40.447.488-X.
Clave liquidación: CO100098040201357.

Sujeto pasivo: Nocimsa, S.A.
NIF: A-79.332.243.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaría, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.
Prescripción.
Aplazamiento.
Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.